En la Villa de Durana y Salas Capitulares della Abunde
la Misa de diez de Mes de Junio de mill sete de Junta Jun
año. Segun de el Concejo Justicia y Regim. desta dha
Villa Como tiene de Uso y Costumbre de seguir para
tratar y Conferir las Cosas tocantes al Seruicio de
ambas Mag. es a saber los S. Liz. Dn Joseph de Exea
Lonzanda Alcalde de los R. Concejo Dn Justicia
mayor y Capitan Aguerra della Por Su Mag—
Dn Juan Lanes Canobas Alferez mayor ——
Dn Bax. de Cayuela Ramos ——
Dn Pines de Canobas Sandes Alcalde Pedaneo ——
Dn Simon Mazo Salon Alcalde de los Concejos ——
Dn Joseph Ramos Fiel executor ——
Dn Alonso de Canobas Alcalde ——
Dn Juan de Canobas Broza ——
Dn Roque Junco Polo ——
Dn Pedro Carlos Mazo ——
Dn Miguel Fernandez Canobas ——
Dn Bax. de Alcalde Coudrio ——
Dn Pascual Mazo Sandes ——
Dn Juan. Camacho Lopez de los Rex. Lores Capi-
tulares de Concejo ——
Dn Antonio de la Fuente de Carazo, y Dn Juan de Ca-
yuela Andreo Jurados del ——
Procurador Sindico del Comun de dha Villa
Los quales dhos S. Capitulares Como de
Concejo a Continuacion de Sus
Alcaldes de la Hermandad Hombres buenos Alcaldes de la Hermandad Jurados de
Hermandad = Reducido a efecto se executo en la forma siguiente